



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XV – N° 6

(Antes Ordenanza 16/23)

ARTÍCULO 1.- Mantiene en el cuerpo del respectivo recibo de sueldos como conceptos únicos aquellos que son productos de la Ley de Contrato de Trabajo, convenciones colectivas y conceptos temporarios por ocupar cargos dentro de la estructura municipal.

ARTÍCULO 2.- Unifica en un solo concepto aquellas Ordenanzas referida a aumentos de sueldos a saber:

- 1) conceptos remunerativos producto de porcentajes sobre el básico de convenio;
- 2) conceptos remunerativos producto de montos fijos;
- 3) conceptos no remunerativos producto de porcentajes sobre el básico de convenio;
- 4) conceptos no remunerativos producto de montos fijos.

ARTÍCULO 3.- Crea una planilla con detalle de los conceptos unificados separados convenientemente por remunerativos y no remunerativos, detalle de ordenanzas que integran y montos correspondientes por cada empleado que se mantendrá en el legajo personal para consulta.

ARTÍCULO 4.- Todo incremento salarial, sea cual fuere la metodología utilizada para su cálculo, deberá ajustarse en adelante a los preceptos de la presente Ordenanza, asignándosele el concepto acumulador que corresponda del Artículo 2; la cual deberá ser actualizada en la planilla personal del trabajador.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.